



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
FACULTAD DE DERECHO

2019- "AÑO DE LA EXPORTACIÓN"

Córdoba;

02 MAY 2016

VISTO:

El Expte. CUDAP N° 0040144/2019 mediante el cual el alumno **Hernán BAGGIO MEIRA, Legajo N° 33442390, Dni N° 33.442.390**, solicita la rectificación de Acta de Examen N° 01245 del Libro E2019 de fecha 22/07/2019, respecto de la asignatura DERECHO ROMANO (101).

Y CONSIDERANDO:

Que de las constancias obrantes en el expediente, se desprende que el 22/07/2019 el solicitante rindió la asignatura Derecho Romano, colocándosele en su Libreta de Estudiante (fs. 04) la calificación de 9 (nueve) distinguido, y siendo asentada en el Acta de Examen de igual fecha N° 01245, correspondiente al Libro E2019 (fs. 05), dicha calificación en el renglón de la alumna **Alejo Eusebio ALLENDE, Legajo N° 41681599, Dni N° 41.681.599**.

Que a fs. 01 el solicitante declara haber rendido con la profesora Mónica Villagra.

Que a fs. 06 vta. la Sra. profesora Villagra que conformo la mesa examinadora, manifiesta que el alumno Hernán Baggio rindió el examen y obtuvo la calificación de 9 (nueve) distinguido y que por un error involuntario se asentó en el acta la nota y se rubricó la misma en el renglón del alumno Alejo Eusebio ALLENDE, a quien le correspondía la leyenda de ausente.

Que a fojas 08 y 08 vta. obra Dictamen N° 36/19, suscripto por el señor Secretario Académico de esta Facultad, quien luego de analizar estos actuados, considera que se encuentran reunidos los extremos necesarios que sustentan la procedencia de formalizar la rectificación de que se trata, todo ello de conformidad con lo dispuesto por el Art. 2° y conc. de la Resolución N° 104/89 del Honorable Consejo Directivo, y el Art. 3° de su similar N° 265/98 del Honorable Consejo Superior.

Que en consecuencia y por lo expuesto, corresponde hacer lugar a lo solicitado disponiendo al efecto la emisión de nueva acta de examen, en la que se consigne la correcta calificación de 9 (nueve) distinguido obtenida por el alumno Hernan BAGGIO MEIRA.

Que de acuerdo al Art. 2° de la Resolución N° 265/98 del Honorable Consejo Superior de la Universidad Nacional de Córdoba, la rectificación de errores cometidos en el asentamiento de notas en las actas de exámenes es atribución del Decano, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 36 inc. 1° del Estatuto Universitario.

Por ello;

EL DECANO DE LA FACULTAD DE DERECHO

RESUELVE

Art. 1°: Hacer lugar al pedido de rectificación Acta de Examen N° 01245 del Libro E2019 de fecha 22/07/2019, correspondiente a la asignatura Derecho Romano (101), reemplazando, en consecuencia, la calificación de 9 (nueve) distinguido, atribuida por error al alumno **Alejo Eusebio ALLENDE**, Legajo N° 41681599, Dni N° 41.681.599, por la leyenda de **AUSENTE**; y la leyenda ausente, inserta por error en el renglón correspondiente al alumno **Hernán BAGGIO MEIRA**, Legajo N° 33442390, Dni N° 33.442.390 por la correspondiente calificación 9 (nueve) distinguido, mediante la emisión de nueva acta, rectificatoria de su anterior, a disponer en autos.

Art. 2°: Protocolícese, notifíquese, hágase saber, dese copia, pase a Secretaría Académica, Área de Enseñanza, Secretaría de Asuntos Estudiantiles y, oportunamente, archívese.

Resolución N°:

ANDRÉS MEYER
SECRETARIO ACADÉMICO
FACULTAD DE DERECHO
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

1169

Dr. GUILLERMO BARRERA BUTLER
DECANO
FACULTAD DE DERECHO
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA